



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: K006K05/RP06014	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Fisiología	
Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología	
Centro: Facultad de Medicina	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza:	
MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: 8 de abril de 2026	

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Diego Sánchez Romero	CAUN	Valladolid
Secretario	María Beatriz Durán Alonso	PPL	Valladolid
Vocal 1º	Sara Benedito Castellote	CAUN	Complutense de Madrid
Vocal 2º	María del Carmen Gómez Cabrera	CAUN	Valencia
Vocal 3º	Germán Perdomo Hernández	CSIC-IC	CSIC

CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (incluye transferencia e intercambio del conocimiento).

- Contribuciones Científicas **Hasta 30 puntos**

Publicaciones Científicas indexadas: Se valorarán utilizando como criterios fundamentales la situación de la revista en el listado JCR del año correspondiente (deciles y cuartiles), la autoría preferente (primero, último o autor de correspondencia), y la autoría múltiple (más de 12 autores), ponderadas en función de la adecuación al Área de conocimiento: Publicaciones D1 (3 puntos), Q1 (2 puntos), Q2 (1 punto), Q3 (0,5 puntos) y Q4 (0,25 puntos). Si es primer autor o autor de correspondencia, se multiplica por 2. Si hay más de 12 autores, se multiplica por 0,5, salvo que sea autor preferente.





Universidad de Valladolid

• Comunicaciones a Congresos **Hasta 5 puntos**

Se valorará un máximo de 0,4 puntos por cada aportación a congreso internacional y 0,2 puntos por cada aportación a congreso nacional, en función de la adecuación al perfil y de su relevancia.

• Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento..... **Hasta 5 puntos**

Se valorará un máximo de 0,5 puntos por cada trabajo de transferencia de conocimiento e innovación en función de su adecuación al perfil y de su relevancia. También se valoran aquí actividades de divulgación, participación en capítulos de libros de naturaleza científica, revisión de publicaciones en revistas indexadas, premios y reconocimientos vinculados a la actividad científica y organización de Congresos.

• Participación en Proyectos de Investigación **Hasta 5 puntos**

Se valorará un máximo de 0,4 puntos por cada año de proyecto o Contrato Internacional, 0,3 puntos por cada año de Proyecto o Contrato Nacional, 0,2 puntos por cada año de Proyecto o Contrato Regional y 0,1 puntos por cada año de Proyecto o Contrato con entidades privadas, en convocatorias competitivas, en función de la adecuación al perfil y de su relevancia. Si el solicitante es IP del proyecto, el valor se multiplica por 2.

• Otros méritos relacionados con la Investigación **Hasta 5 puntos**

Se valoran aquí las estancias postdoctorales de investigación en laboratorios extranjeros de prestigio. Máximo 2 puntos/año. En caso de un tiempo de estancia inferior al año la puntuación será proporcional.

B) EXPERIENCIA DOCENTE.

• Docencia universitaria en títulos oficiales **Hasta 30 puntos**

La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.

• Docencia Universitaria títulos no oficiales **Hasta 5 puntos**

Se valorará un máximo de 0,5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.

• Experiencia Profesional no universitaria afín al área **Hasta 5 puntos**

Se valorará un máximo de 0,5 puntos por año de experiencia profesional docente no universitaria afín al Área.

• Participación en proyectos de innovación docente **Hasta 5 puntos**

Se valorará un máximo de 0,5 puntos por cada participación en un proyecto de innovación docente financiado.





Universidad de Valladolid

- Otros méritos relacionados con la docencia universitaria **Hasta 5 puntos**

Se valorarán otros méritos relacionados con la docencia universitaria, a juicio de la Comisión.

C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA.

- Contratos postdoctorales incluido el programa Margarita Salas.....**Hasta 25 puntos**

Se valorarán especialmente los contratos postdoctorales obtenidos en convocatorias competitivas que incluyan estancias anuales en laboratorios extranjeros de reconocido prestigio.

- Contrato predoctoral **Hasta 20 puntos**

Se valorará un máximo 10 puntos/año de contrato predoctoral, en función de la adecuación al perfil del Área. Se valorarán también las estancias predoctorales en laboratorios extranjeros de reconocido prestigio ligadas a la consecución del título.

- Estudios de Doctorado **Hasta 15 puntos**

Se tendrá en cuenta la obtención de premio extraordinario de doctorado y de la mención internacional

- Titulación académica de Máster **Hasta 10 puntos**

- Titulación académica de Grado **Hasta 5 puntos**

1. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.

2. El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral (excepto contratos Margarita Salas en vigor hasta 31 de diciembre de 2024) para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.

Los contratos Margarita Salas en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024 se valorarán con el máximo de 25 puntos teniendo en cuenta la adecuación a la especialidad de conocimiento según los coeficientes de ponderación del ANEXO. Se valorará la interdisciplinariedad.

En la valoración de las titulaciones académicas de Grado y Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 2 y MECES 3 respectivamente. En todo caso se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en la especialidad de conocimiento, utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO.

3. En la valoración de los estudios de Doctorado se valorarán, entre otros aspectos a especificar por la comisión, el programa de Doctorado, contenido de la tesis doctoral y el premio extraordinario de doctorado. Se ponderarán según su relación con el área o especialidad de conocimiento utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO.





Universidad de Valladolid

4. La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO.

5. En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de conocimiento se valorará según los coeficientes de ponderación del ANEXO.

En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.

6. Junto con los criterios específicos de valoración, la Comisión de Selección fijará una puntuación mínima por cada uno de los tres apartados del BAREMO que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo. Esta puntuación mínima no podrá superar el 50% del total posible en cada apartado.

La Comisión establece que la puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo en los tres apartados del baremo es de 1 punto.

PUNTUACIÓN

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC=25*PCA/MA+25*PCB/MB+50*PCC/MC+MP$$

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes que se describen más adelante.

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31





Universidad de Valladolid

de octubre de 2023, la posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.

ANEXO: COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN LA AFINIDAD A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO

1: Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente.

0,25-0,75: Se adecúa a una especialidad de conocimiento afín según criterio de la comisión de selección.

0: No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según criterio de la comisión.

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta la sesión siendo las 18 horas del 17 de abril de 2026, de todo lo que como Secretaria doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Diego Sánchez Romero

Fdo.: María Beatriz Durán Alonso

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Sara Benedito Castellote

Fdo.: Mª Carmen Gómez Cabrera

Fdo.: Germán Perdomo Hernández

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

